

## AYUDA MEMORIA DEL CASO TAMSHIYACU

Entre los meses de mayo a agosto del 2013, la empresa Cacao del Perú Norte SAC **deforestó a tala rasa aproximadamente 2,150 hectáreas de bosques tropicales primarios** en la localidad de Tamshiyacu, Fernando Lores – Loreto. Frente a estos hechos, el 13 de setiembre de 2013 la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Maynas – Loreto, inició una investigación preliminar contra los representantes de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C., por el delito contra los recursos naturales en las modalidades de delitos contra los bosques y formaciones boscosas, tráfico ilegal de productos forestales y maderables y obstrucción de procedimientos en su tipo agravado.

En setiembre de 2013 Cacao del Perú Norte S.A.C. inició ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del MINAGRI un procedimiento administrativo para la aprobación de un Plan de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA. Como parte de dicho procedimiento, la DGAAA aprobó los “Términos de Referencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Fundo Tamshiyacu de Cacao del Perú Norte S.A.C. Es importante precisar que, al inicio de las operaciones de Cacao del Perú Norte S.A.C., el Fundo Tamshiyacu conservaba bosques primarios en su mayor extensión (99.9%), por tanto, **no correspondía presentar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de actividades agroindustriales, que permita convalidar ex post la deforestación cometida.**

El 09 de diciembre del 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI<sup>2</sup>, ordena, como medida preventiva, a la empresa Cacao del Perú Norte SAC la paralización de sus actividades agrícolas en el Fundo Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Loreto, en tanto no presente la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, siendo esta una medida de carácter temporal. Asimismo, ordena a la empresa que en un plazo de 90 días remita a la DGAAA del MINAGRI la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, dejando abierta la posibilidad y existiendo el riesgo inminente de una potencial subsanación administrativa.

El 28 de agosto de 2015, se interpuso ante el 9º Juzgado Constitucional de Lima una Demanda de Amparo contra la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI y contra el Gobierno Regional de Loreto, con el objetivo de que no se emita, algún acto administrativo, en favor de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C. También, se solicitó una Medida Cautelar, a fin de que ambas instituciones, se abstengan de aprobar mediante acto administrativo, Certificación Ambiental o Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor o cambio de uso de tierras, en favor de Cacao del Perú Norte S.A.C. En respuesta, el 9º Juzgado Constitucional de Lima declaró fundada la solicitud de Medida Cautelar.

El mandato dispuesto por el 9º Juzgado Constitucional de Lima ratifica en sede cautelar la orden administrativa de paralización de las actividades de Cacao del Perú Norte SAC. La medida cautelar previene que el MINAGRI y el Gobierno Regional de Loreto aprueben mediante acto administrativo, directa o indirectamente, cualquier certificación ambiental o cambio de uso de tierras que valide ex post las infracciones cometidas. El carácter temporal de esta medida preventiva posibilitaba que la empresa presente un Estudio de Clasificación de Tierras, para que se levante la medida de paralización, y eventualmente se apruebe el PAMA.

En el año 2016, el director general a cargo de la DGAAA, **dispuso el levantamiento de la medida preventiva de paralización de las actividades agrícolas en Tamshiyacu, a pesar de conocer que el Poder Judicial había ordenado expresamente mantenerla vigente.**

Posteriormente, el Segundo Juzgado Unipersonal Penal de Maynas - Loreto, condenó a 08 años de pena privativa de la libertad a Rubén Antonio Espinoza, Ex Gerente General de la empresa Cacao del Perú Norte SAC (ahora Tamshi SAC), por los delitos contra los recursos naturales en la modalidad de delitos de tráfico ilegal de productos forestales maderables y obstrucción de procedimiento en su forma agravada. Debido a que no se presentó a la audiencia, el Juzgado emitió la orden de captura contra el sentenciado.

El Juzgado también determinó un pago de S/. 15'720.461.27 soles de Reparación Civil a favor del Estado peruano, monto que deberá ser cancelado por la empresa Tamshi SAC como tercero civil responsable.

El 18 de diciembre del 2020 la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Loreto revocó la Sentencia de Primera Instancia por el caso contra la empresa Tamshi SAC (Antes Cacao del Perú Norte SAC), **dejando sin efecto tanto las sentencias impuestas a los procesados y a la empresa, como la reparación civil al Estado peruano.**

#### **Acoso judicial a Defensora Ambiental Lucila Pautrat**

En el marco del Caso Tamshiyacu, la empresa TAMSHI SAC, interpuso una querrela contra Lucila Pautrat, por el delito de difamación calumniosa agravada, por la publicación de dos notas de prensa que informaban a la opinión pública acerca de las declaraciones de agricultores, quienes tienen la calidad de agraviados en un proceso penal seguido contra la empresa TAMSHI SAC.

Asimismo, se informó sobre el Requerimiento Acusatorio formulado por la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Maynas contra TAMSHI SAC, por la presunta comisión del Delito contra el Patrimonio en la modalidad de Usurpación agravada en agravio de agricultores de la localidad de Tamshiyacu.

En mayo del 2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reconoce a Lucila Pautrat como Defensora de Derechos Humanos, y activa a su favor el procedimiento de alerta temprana previsto en el "Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos. Así mismo, la Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* ante el Juzgado Penal competente, manifestando su preocupación por la querrela interpuesta en su contra, y la criminalización como forma de ataque a las personas Defensoras de Derechos Humanos.

En marzo último, el 43° Juzgado Penal de Lima dictó sentencia en primera instancia, condenando a Lucila Pautrat por haber informado sobre la deforestación a tala rasa de más de 2,000 hectáreas de bosques tropicales primarios a cargo de TAMSHI SAC, así como por informar sobre las diversas denuncias, investigaciones y procesos seguidos contra esta empresa ante las autoridades competentes. La defensa legal de Lucila Pautrat, presenta el Recurso de Apelación frente a la sentencia.